



RESOLUCIÓN No. 008721 DE 04 DIC 2019

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SASIE-003-2019"**

## **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los Decretos Departamentales 472 de 2018 y 246 de 2016,

### **CONSIDERANDO**

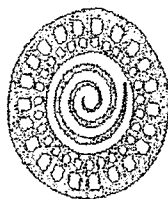
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 - que en el artículo 25 consagra el principio de economía y de manera puntual en los numerales 7° y 12, establece la obligación de realizar los estudios previos del objeto a contratar:

Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, el cual consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia

Que en el año 2002 en el departamento de Cundinamarca se implementó el programa de educación rural PER, dentro del cual se incluyó el uso de emisoras escolares; con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades e impulsar la formación de la población rural y convivencia escolar. Este programa dio origen a 40 emisoras escolares en diferentes sectores rurales de los municipios, las cuales en su mayoría en la actualidad, han entrado en desuso por el deterioro de los equipos, lo cual ha generado desmotivación en la comunidad. Al día de hoy, solo se cuenta con un número mínimo de instituciones educativas que han venido desarrollando procesos formativos apoyados en el uso y aprovechamiento de la radio escolar como medio formativo, en dichas instituciones se evidencia resultados favorables y una dinámica participativa en los procesos formativos.

Que en el Plan de Desarrollo del departamento de Cundinamarca "Unidos Podemos Más", en su artículo 23. PROGRAMA Cundinamarca Avanzada e Innovadora, Subprograma Innovación Educativa, establece entre las metas la de "Implementar en 60 IED un programa de emisoras escolares durante el período de Gobierno". Dicha meta busca implantar el uso de la radio como medio de comunicación para el desarrollo de procesos pedagógicos, desde cada una de las áreas de formación al interior de las IED focalizadas; ya que ésta estrategia brinda beneficios a la comunidad educativa e impacta los procesos formativos de múltiples maneras, entre las cuales podemos destacar: el uso y apropiación de alternativas de comunicación, el desarrollo de competencias comunicativas, la inmersión en una segunda lengua, el fortalecimiento del trabajo en equipo, la generación de liderazgo, el fomento de relaciones interpersonales de igualdad y respeto, la promoción cultural, la generación de espacios para la expresión libre, la





**CUNDINAMARCA**  
 EL DORADO  
 (LA LEYENDA VIVE)

04 DIC 2019

## RESOLUCIÓN NO. 008721 DE \_\_\_\_\_

### “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SE-SASIE-003-2019

promoción de valores y la convivencia y el fortalecimiento del desarrollo social comunitario entre otros.

Que de los medios de comunicación conocidos (radio, prensa escrita, video) el que tiene mayor aceptación y acogida por parte de la comunidad educativa en las Instituciones Educativas, es la radio escolar. Para su implementación se requiere contar con una dotación básica de equipos para la producción y emisión de programas pedagógicos para implementar y desarrollar el proyecto, con el propósito de producir y emitir contenidos en forma permanente.

Que a través de éste proyecto se busca fortalecer los procesos que se llevan al interior de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, y a su vez promover la incorporación de las TIC en las practicas pedagógicas, implementación de emisoras escolares, para el aprendizaje de los estudiantes de las IED de los municipios no certificados, incrementar los niveles de aprendizaje en las y los estudiantes mediante el desarrollo de prácticas pedagógicas que incorporen el uso de TIC y fomentar la permanencia de los estudiantes mediante el uso de las TIC, con el propósito de mejorar la calidad educativa, a través del acceso a las nuevas tecnologías, para: Fomentar la Cultura de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación en el sector educativo. Las IED focalizadas se escogieron de acuerdo a la convocatoria realizada por parte de esta Secretaría mediante convocatoria de fecha 09 de noviembre de 2017 a través de la Dirección de Medios y Nuevas Tecnologías y se enuncian a continuación: Primera Fase: IED POMILIO MARTINEZ, IED PÍO X, IED EL VINO, IED NORMAL SUPERIOR STA. TERESITA, IED NORMAL SUPERIOR DE UBATE, IED AGUSTIN PARRA, IED MIXTO ANTONIO RICAURTE, IED RAFAEL POMBO, IED TÉCNICO INDUSTRIAL, IED TISQUESUSA, IED EL CARMEN. Segunda fase: IED Rural Zaragoza, IED Nacionalizado, IED Alfonso Pabón, IED Jose Maria Vergara Y Vergara, IED Técnica Agropecuaria Joaquin Alfonso Medina, IED Complejo Educativo Integral Sopó CEIS, IED Victor Manuel Londoño, IED General Carlos Albán, IED Carmen De Carúpa, IED IPEBI, IED Francisco Julian Olaya, IED Sabio Mutis, IED Minipi de Quijano, IED R. CUNE, IED Puerto Bogotá, IED Pio XII, IED Antonio Ricaurte, IED Normal Superior de Ubaté Viento Libre, IED Venecia, IED Juan Jose Neira, IED La pradera.

Que la Secretaria de Educación se propone comprar equipos y elementos para las emisoras escolares virtuales para las IED oficiales focalizadas de los municipios no certificados del departamento de cundinamarca, componente que se encuentra en el proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE EMISORAS ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el Banco de Proyectos Departamental radicado con SPC 297210. Tiene concepto favorable N°. 0000003175 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Que la Secretaría de Educación, a fin de resolver dicha necesidad, se fundamentó en las opciones existentes que se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 que permite a las entidades estatales acudir a las diferentes modalidades de contratación pública.





## RESOLUCIÓN No. 008721 DE 04 DIC 2019

### “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SE-SASIE-003-2019

Que en desarrollo del principio de eficacia y de la transparencia, la Secretaría de Educación del Departamento adelantará la contratación haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación vigencia 2019.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación ampara el valor del presente proceso con los recursos con cargo a: Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 7000108569 del 20 de noviembre de 2019 por valor de \$318.748.664., Rubro: 1108 / 1-0100 / GR:4:1-05-02-157 / A.1.5.3 / SECRETARIA DE EDUCACIÓN / RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/02/G EMISORAS ESCOLARES.

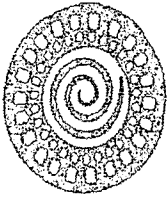
Que a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso, los estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados y bajados de Internet en la dirección asignada para el proceso por Colombia Compra Eficiente, enlace web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), mediante la plataforma SECOP II, los documentos elaborados por la entidad reposaran en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Educación – Piso 4 de la ciudad de Bogotá, D.C., y podrán ser objeto de consulta en el horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., guardando en todo caso el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que en caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto [nelson.orezco@cundinamarca.gov.co](mailto:nelson.orezco@cundinamarca.gov.co), [luz.guzman@cundinamarca.gov.co](mailto:luz.guzman@cundinamarca.gov.co), [alfredo.lopez@cundinamarca.gov.co](mailto:alfredo.lopez@cundinamarca.gov.co). Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

Que este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: **“COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en estos pliegos de condiciones, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Decretos Departamentales y las demás normas complementarias que rigen la materia. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.





**CUNDINAMARCA**  
 EL DORADO  
 LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 008721 DE 04 DIC 2019

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SE-SASIE-003-2019**

Que la publicación del respectivo proyecto de Pliego de condiciones, se surtió en Portal Único de Contratación en la plataforma Secop II para el proceso, desde el 27 de noviembre de 2019.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se hicieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y que se publicó escrito de respuestas.

Que las condiciones para participar y la definición de las reglas del futuro contrato se encuentran establecidas en el respectivo pliego de condiciones.

Que el Departamento convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en ejercer el control social a este proceso de contratación.

Que conforme a lo expuesto:

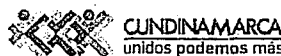
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica, **SE-SASIE-003-2019**, cuyo objeto es contratar la **“COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO - MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, la Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica, previa convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adoptase el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO – PRESUPUESTO OFICIAL:** Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$316.785.000) M/CTE.**

**ARTICULO CUARTO: LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** A partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso, los estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados y bajados de Internet en la dirección asignada para el proceso por Colombia Compra Eficiente, enlace web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), mediante la plataforma SECOP II; los documentos elaborados por la entidad reposaran en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Educación – Piso 4 de la ciudad de Bogotá, D.C., y podrán ser objeto de consulta en el horario de atención





RESOLUCIÓN No. 008721 DE 04 DIC 2019

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SE-SASIE-003-2019**

al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., guardando en todo caso el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es [nelson.orocho@cundinamarca.gov.co](mailto:nelson.orocho@cundinamarca.gov.co), [luz.guzman@cundinamarca.gov.co](mailto:luz.guzman@cundinamarca.gov.co), [alfredo.lopez@cundinamarca.gov.co](mailto:alfredo.lopez@cundinamarca.gov.co). Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

**ARTÍCULO QUINTO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El proceso se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000108569 del 20 de noviembre de 2019 por valor de \$318.748.664., Rubro: 1108 / 1-0100 / GR:4:1-05-02-157 / A.1.5.3 / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/02/G EMISORAS ESCOLARES.

**ARTÍCULO SEXTO – CRONOGRAMA:** De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, adoptase el cronograma como se expone en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO – VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 DIC 2019

**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Secretaría de Educación

Revisó: Dra. Luz Esperanza Guzman Bautista – Jefe Oficina Asesora Jurídica SEC  
Proyectó: Alfredo Alfonso López Díaz – Profesional Universitario SEC



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Secretaría de Educación  
Torre Educación - Piso 4 .  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320  
[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundiGov](https://www.instagram.com/CundiGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](https://www.cundinamarca.gov.co)